

SELLO QVARTO. VEINTE  
Y MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Y quatro de Junio pasado de proximo de lo que Inteligen-  
ciada esta xiiij. Acordo que el contador Informe  
y fecho se traiga para su Resolucion.

Para esta paga

En este ayuntamiento sea visto el Despacho de venida  
librado por el v.º Intendente de este Reyno por el que  
consta haberse comprado a esta xiiij. trece mil arrovas de  
paja para asegurar la subsistencia de un escuadrón  
del Regimiento de Alantara que para a esta xiiij. de quita  
tel su fha en Murcia a diez y siete del corriente, y de su  
Contexto Inteligenciada esta xiiij. procurando hacerse el  
mas prompto y al menor precio. Acordo que los caballeros  
Comuneros nombrados para este efecto dispongan de las  
providencias correspond. sin demora hasta que efecto  
tenga hacer el Puerto de dhas trece mil arrovas de paja  
y para que lo puedan executar con conocimiento de causa se  
comparezca a fian.º de Ubeda a cuyo cargo a corrido la  
Compra de dha paja por disposicion del v.º D.º Felix y Ph.º de  
Luna corregidor Interino que a vido en esta xiiij. dando  
Cuenta de ella el V.º Excmo Ubeda, y dha venida quede en este  
libro Capitulax.

Por los señores /

El v.º D.º Nicolas Montis comunero del braxal de la bo-  
beda: Dijo que los Pozallos se hallan desbaratados de forma  
que vi se experimenta abenida de aguas tuabian se quedarian  
las tierras sin el beneficio de otras aguas de lo que se

[Signature]

